



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-17459-2024

**ACUERDO**

**VISTO:** el artículo 6° del Anexo Único del Acuerdo N° 3975, por el que se reguló el modo de confección de las sentencias, resoluciones y actuaciones judiciales en general, y la necesidad de rever el tipo de letra que debe utilizarse en tales actos procesales; y

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, por la normativa citada, se estableció que para la confección de toda resolución o sentencia y, en general, cualquier tipo de actuación judicial, se aplicará por defecto la plantilla proporcionada por el sistema informático, con el siguiente tipo de letra: *Times New Roman*, para todos los órganos judiciales de primera e instancia única; *Arial* para las Cámaras de Apelación y el Tribunal de Casación Penal y *Courier New* para la Suprema Corte de Justicia.

2°) Que, corresponde rever tal formato, por un lado, a los fines de permitir una mejor visualización y, por el otro, para diferenciar el tipo de letra de los actos procesales que se generen en las distintas instancias.

3°) Que, en tal sentido, para la confección de toda resolución o sentencia y, en general, cualquier tipo de actuación judicial, se establecerá la letra *Arial*, para todos los órganos judiciales de primera e instancia única, Cámaras de Apelación y el Tribunal de Casación Penal, y *Sitka text* para la Suprema Corte de Justicia.

4°) Que, a tales efectos, se encomienda a la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte de Justicia la efectiva disponibilidad de la modificación tipográfica en cuestión, en los sistemas de gestión, para el del corriente año.

En similar sentido corresponde adecuar el Manual de Estilo aprobado por

Resolución N° 933/17, en cuanto al tipo/fuente de letra allí consignado y sin perjuicio de las funciones asignadas, al respecto, a la Comisión creada por el Acuerdo N°4063.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia , en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32, inc. “s” de la Ley N°5827; 143 bis y 834 -disposiciones transitorias- del CPCC); y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo N° 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

#### **A C U E R D A:**

**Artículo 1°.** Modificar el inciso “c” del artículo 6° del Anexo Único del Acuerdo 3975, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 6°. Para la confección de toda resolución o sentencia, y en general cualquier tipo de actuación judicial, se aplicará por defecto la plantilla proporcionada por el sistema informático, que establecerá el formato siguiente: ...*

*c) Tipo de Letra: **Arial**, para todos los órganos judiciales de primera y única instancia, Cámaras de Apelación y el Tribunal de Casación Penal, y **Sitka text** para la Suprema Corte de Justicia.*

**Artículo 2°.** Solicitar al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, la difusión del presente.

**Artículo 3°.** Requerir a la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte de Justicia la efectiva disponibilidad de la modificación tipográfica prevista en el artículo 1° del presente, en los sistemas de gestión, antes del día        del corriente año.

**Artículo 4°.** Encomendar la adecuación del Manual de Estilo aprobado por

Resolución N° 933/17, en cuanto al tipo/fuente de letra allí consignado y sin perjuicio de las funciones asignadas al respecto a la Comisión creada por el Acuerdo N° 4063.

**Artículo 5°.** Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia y comuníquese por vía electrónica.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 26/06/2024 14:42:14 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/06/2024 08:18:41 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 01/07/2024 11:03:03 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/07/2024 11:29:20 - TRABUCCO Néstor Antonio -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



233301743001877121

**SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE ACUERDOS el 02/07/2024 11:36:11 hs. bajo el número 4156 por ALVAREZ MATIAS JOSE.